



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3347/23

FECHA DE SANCION: 20 de Marzo de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3215

EXPEDIENTE HCD N°: B-14881/23

VISTO:

La importancia que reviste el Tanque de Agua de nuestra ciudad ubicado en Boulevard y paseo 110, así como su red de distribución; y,

CONSIDERANDO:

Que el tanque de agua de nuestra ciudad fue inaugurado el 28 de agosto de 1982, con el fin de dar presión a la red para que el agua potable llegue a cada domicilio.

Que en el corriente año el Tanque de Agua cumple sus 41 años.

Que tiene una capacidad de 1 millón de litros de agua.

Que el Tanque de Agua se abastece de una cisterna que almacena 4 millones de litros de agua y la misma se llena con 19 pozos.

Que a más de 40 años de su creación el tanque sigue en funcionamiento y garantizando el servicio de agua corriente a cada vecino y vecina de nuestra ciudad.

Que el Tanque de Agua es parte de nuestra historia, porque nos construye como población humana y forma parte de nuestra identidad, y es al mismo tiempo una referencia para geselinas, geselinos y turistas.

Que debemos categorizarlo también como patrimonio cultural, porque el agua potable es un derecho humano e indispensable para el desarrollo de la vida humana. Simbólicamente representa la lenteja de agua dulce que motivó la creación de nuestra querida Villa Gesell.

Que el Tanque de Agua y su red de distribución deben declararse patrimonio urbano por lo que el agua potable disponible representa para la calidad de vida de la localidad de Villa Gesell.

Que el Tanque de Agua debe ser categorizado también como patrimonio arquitectónico por ser un objeto construido, de características arquitectónicas, que se destaca de la traza urbana por su gran altura generando, además de lo funcional, un elemento simbólico para la ciudad.

Que mucha gente querida por los geselinos y geselinas trabajo en nuestro tanque de agua, como Juan Carlos Reckzyn, "el nene" Fresco, Rudi Herz, Antonio Villasanti, Omar Garrido, Samuel Bertañan, Lucas Vertullo, Pedro Iannuzzi (padre) a quien también se lo conmemora otorgándole a la Planta de Agua su nombre el día 15 de diciembre del año 2015, Ricardo Pipo Zabala, Carlos Arias, Juan Arrayano, Domingo Villalón, Carlos Villalonga, Ramón Vanney, Echeverry, Fuchino y Javier Salate entre otros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

ARTICULO 1º: Incorpórese al Patrimonio Cultural Geselino, y dentro de él en la----- categorías de ‘Monumento Histórico, Cultural, Urbano y Arquitectónico Municipal’ al Tanque de Agua y su Red de Distribución, ubicado en

Boulevard y paseo 110, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Preservación Patrimonial, Ordenanza N° 2769.-----

ARTÍCULO 2º: Medidas de Preservación: Presérvase en su totalidad la estructura----- portante de identidad geselina. Prohíbese la demolición total o parcial. La modificación de la fachada, en caso de presentarse un proyecto de intervención arquitectónica en pos de mejorar la calidad y funcionalidad edilicia, queda sujeta a la aprobación por parte del Concejo Deliberante y del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino creado por Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 3º: Colóquese en el edificio una placa con la leyenda: “Patrimonio----- Cultural Geselino en la categoría ‘Monumento Histórico, Cultural, Urbano y Arquitectónico Municipal’ según Ordenanzas 2769/17 y (Numero de la presente ordenanza)”.-----


ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, o la que en un----- futuro la reemplace, y el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino deberán promover y difundir el reconocimiento de este bien como elemento patrimonial ligado a nuestra historia pasada, presente y como legado para las generaciones futuras.-----

ARTICULO 5º: Inscríbese el bien en el listado de bienes patrimoniales de nuestra----- localidad.-----


ARTÍCULO 6º: Régimen de sanciones: Rija como régimen de sanciones el----- establecido en el Artículo 15º de la Ordenanza 2769.-----

ARTÍCULO 7º: Comuníquese la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y----- Servicios Públicos, a la Dirección de Obras Sanitarias, a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y, por su intermedio, al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrián Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell